



CONVENIO MARCO PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS ENTRE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 Y MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Entre la “**Universidad Empresarial Siglo 21**”, representada en este acto por el Mgter. Pablo Rivarola, D.N.I. 22.224.592 en su condición de Vicerrector de Asuntos Académicos, con domicilio en calle de Los Latinos 8555, B° Los Boulevares, de la ciudad de Córdoba, por una parte, en adelante la “**UNIVERSIDAD**”, y por otra **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST** CUIT N° **30638653547** representada en este acto por el/la Sr/Sra **SERGIO FABIÁN BORDONI** DNI **16606886** en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** con domicilio en calle **SARMIENTO 53** de la localidad de **TORNQUIST**, provincia de **BUENOS AIRES**, en adelante la “**ORGANIZACIÓN**”; y

CONSIDERANDO:

- a) Que en cumplimiento de los objetivos académicos que le son propios, la **UNIVERSIDAD** ha dictado la Resolución de Consejo Superior N° 768/2019 y sus posteriores modificatorias, donde establece su Reglamento Institucional bajo el nombre de “Normas y Disposiciones de Interés para los Alumnos”, en adelante el “Reglamento” (disponible en la página web www.21.edu.ar).
- b) Que dicho Reglamento establece que, para la obtención de su título de pre-grado, grado y posgrado en todas sus modalidades, con la finalidad de adquirir conocimientos de aplicación práctica y asistencia técnica, los alumnos deberán realizar actividades académicas vinculados con organizaciones o empresas.
- c) Que la **ORGANIZACIÓN**, acepta y tiene interés en que los alumnos de la **UNIVERSIDAD** realicen actividades académicas en ámbito de sus instalaciones, sin recibir por ello remuneración económica alguna.

En orden a ello, las partes acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**, en adelante el “Convenio” que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA (Objeto): Por medio del presente, las partes acuerdan que los alumnos de la **UNIVERSIDAD** podrán realizar actividades académicas en conjunto con la **ORGANIZACIÓN**, de manera tal que se les permita integrar los contenidos claves de las carreras que cursan en un contexto real donde su profesión desarrolla. Dichas actividades favorecen el proceso de formación académica de los alumnos, permitiendo la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante el cursado de la carrera.

CLAUSULA SEGUNDA (Naturaleza de Formación Académica): Las partes dejan establecido que la naturaleza del presente convenio es de formación académica, siendo ajena la actividad desarrollada por los alumnos de la UNIVERSIDAD, a toda actividad laboral o de empleo. Asimismo, en el caso de existir una relación laboral entre el alumno y la ORGANIZACIÓN, ésta se mantendrá vigente en todos sus términos, debiendo en su caso la ORGANIZACIÓN autorizar al alumno durante su horario laboral para que realice y desarrolle la actividades académica.

CLAUSULA TERCERA (Obligaciones de la ORGANIZACIÓN): Por medio del presente, la ORGANIZACIÓN asume las siguientes obligaciones:

1. Disponer de un Referente que interactuará con los alumnos y con la UNIVERSIDAD durante la realización de la actividad académica. El perfil y rol del Referente se ajustará a los requerimientos propios de la práctica a realizar, debiendo en el caso de que corresponda, , evaluar el desempeño a partir de los criterios de evaluación propuestos por la Universidad y acreditar su asistencia.
2. Garantizar que las tareas a realizar por el alumno sean acordes a su disciplina y a las particularidades de la actividad académica y a su nivel de formación. Dichas tareas deberán ser aprobadas previamente por el responsable académico de la actividad designado por la UNIVERSIDAD.
3. Facilitar el material de apoyo, la información suficiente y los espacios necesarios, como así también garantizar las condiciones de seguridad para el correcto desarrollo de las tareas.

CLAUSULA CUARTA (Obligaciones de la UNIVERSIDAD):

1. Asegurar la convocatoria a la ORGANIZACIÓN para confirmar la participación en las actividades académicas definidas, según las particularidades de cada actividad.
2. Garantizar que las actividades serán acompañadas y supervisadas por el/los responsable/s académico/s que se designen para tal fin.
3. Acreditar las funciones realizadas por el/los referente/s institucional/es a través del instrumento definido para tal fin.

CLAUSULA QUINTA (Obligaciones de las/los Alumnas/os):

1. Respetar las normas de conducta establecidas por la ORGANIZACIÓN y acatar reglamentos de trabajo y directivas que impartan los referentes designados, en caso de que el alumno realice actividades dentro de sus instalaciones.

2. Guardar estricta confidencialidad de la información recibida con motivo de sus actividades, evitando efectuar comentarios verbales o escritos, salvo para la realización de los trabajos académicos.

3. Aceptar las condiciones convenidas en el presente, como así también aquellas detalladas en el "CONVENIO ANEXO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA", que oportunamente se firme, en los protocolos y anexos que reglamentan estas actividades.

CLAUSULA SEXTA (Duración): El presente Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses desde su firma y a su vencimiento se renovará automáticamente por idéntico plazo; salvo que alguna de las partes proceda a notificar fehacientemente su voluntad de rescisión con treinta (30) días de anticipación a dicho vencimiento.

CLAUSULA SEPTIMA (Rescisión): La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente dará derecho a la parte cumplidora, previa intimación por el plazo de quince (15) días, a dar por rescindido el Convenio con causa.

Asimismo, cualquiera por las partes podrá rescindir el Convenio sin expresión de causa, en cualquier momento, previa comunicación fehaciente por escrito de tal decisión, con una antelación de treinta (30) días corridos, sin que ello implique penalización o derecho indemnizatorio para ninguna de las partes. En este caso, las partes se obligan a mantener las actividades académicas de los alumnos que se encuentren en curso hasta su finalización.

CLAUSULA OCTAVA (Jurisdicción y Competencia): Para cualquier conflicto emergente del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Córdoba, renunciando expresamente al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, fijando domicilio en los enunciados al inicio del presente.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares, todos de un mismo tenor, uno para la UNIVERSIDAD y otro para la ORGANIZACIÓN, en la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre a los ____ días del mes de _____ del año 202__.



FIRMA DE LA ORGANIZACIÓN

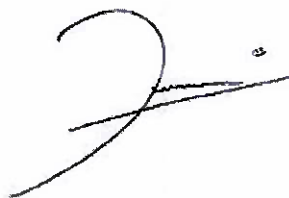
SERGIO FABIAN BORDONI

DNI: _____

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Aclaración: _____



Mgter. Pablo Rivarola

DNI: 22.224.592

Vicerrector de Asuntos Académicos - Universidad
Siglo 21



ANEXO AL CONVENIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CONCLUÍDO ENTRE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 y MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

El presente Anexo forma parte del Convenio Marco de Actividades Académicas, en adelante el "Convenio Marco", celebrado entre la Universidad Empresarial Siglo 21, en adelante la "UNIVERSIDAD", y MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST, en adelante la "ORGANIZACIÓN", y.

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme lo acordado en el Convenio Marco los alumnos de la UNIVERSIDAD podrán realizar actividades académicas vinculadas con la ORGANIZACIÓN, dentro o fuera de sus instalaciones, de manera tal que se les permita integrar los contenidos claves de las carreras que cursan en una realidad concreta y en un contexto no tradicional de aprendizaje.
- b) Que las partes acuerdan designar como representante por parte de la UNIVERSIDAD a la Lic. Flavia Heredia, DNI 27.468.292 y como tutor al responsable académico que la UNIVERSIDAD designe para tal fin.
- c) Que las partes acuerdan designar como representante por parte de la ORGANIZACIÓN a Andres Bruno Buschi, DNI 28296978
- d) Que la UNIVERSIDAD en cumplimiento de este convenio otorga a los alumnos un seguro de accidentes personales mientras tenga vigencia la actividad académica.

En orden a ello, las partes, acuerdan celebrar el presente Anexo al Convenio Marco, que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA (De la actividad académica):

Nombre y Apellido del alumno: **Erika, Fernandez**

DNI: **36244514**

Legajo: **VABG 109623**

Carrera: **Abogacía**

Mail: **erika_dafer@live.com.ar**

Nombre de la Organización: Municipalidad de Tornquist

Dirección (donde se llevará a cabo la actividad): Sarmiento 53, Tornquist, Buenos Aires

Referente del alumno: Andres Bruno Buschi (cuyo perfil se ajustará a los requerimientos propios de la actividad a ser realizada)

Duración de la actividad académica: La práctica se llevará a cabo durante los meses de agosto 2023 y noviembre 2023 en días y horarios a coordinar con la ORGANIZACION cumpliendo con una frecuencia mínima de carácter semanal.

Carga horario total de la práctica: 250hs a distribuirse en 25hs semanales como máximo.

Detalle de las actividades a ser realizadas durante la práctica: (acorde a lo establecido en el reglamento institucional)

Tema 1 : Aprender a realizar los actos procesales según la rama del derecho en tratamiento, para prestar asistencia jurídica a toda persona física o jurídica cuando estén involucradas decisiones de riesgo directo sobre personas o bienes, en sede jud, Tema 2 : Aprender a realizar actos extrajudiciales según la rama del derecho en tratamiento para prestar asistencia jurídica a toda persona física o jurídica cuando estén involucradas decisiones de riesgo directo sobre personas o bienes, en sede , Tema 3: Aprender a patrocinar y representar a las partes (incluido el Estado en sus diversos niveles y formas de organización) en procedimientos administrativos, contravencionales, judiciales o arbitrales, sean voluntarios o contenciosos

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD garantiza el seguimiento del alumno, durante el cursado, mediante espacios de supervisión y de formación a través de un referente académico. El referente académico deberá establecer una continua articulación con la ORGANIZACIÓN, para garantizar los ejes temáticos y las necesidades de la ORGANIZACIÓN que se abordarán, la supervisión de la práctica que realiza el alumno y la devolución del desempeño por parte de la ORGANIZACIÓN, sobre competencias que la UNIVERSIDAD establece para estas prácticas.

Los alumnos NO pueden realizar tareas profesionales, por lo cual el referente académico debe acompañar las actividades asignadas dentro de la ORGANIZACIÓN.

TERCERA: El alumno no debe entorpecer el desenvolvimiento de las tareas de la ORGANIZACION, debiendo acatar sus reglamentos de trabajo y directivas que le impartan sus referentes. Asimismo, se obliga a guardar estricta confidencialidad, evitando efectuar comentarios verbales o escritos –salvo aquellos inherentes a la Práctica Profesional - de los datos y antecedentes a los que tuviere acceso con motivo u ocasión de su Práctica Profesional.

CUARTA: En caso de incumplimiento de lo establecido en la cláusula TERCERA, los tutores o referentes de ambas instituciones, analizarán la continuidad del alumno, teniendo que expedirse en forma unánime si la decisión es el retiro el alumno de la Práctica Profesional en la ORGANIZACIÓN. Será de aplicación al presente, el régimen de sanciones vigente de la UNIVERSIDAD, los anexos y protocolos establecidos para la actividad académica a realizar.

QUINTA: Todos los derechos legales de propiedad intelectual, explotación actual o futura,

copias, patentes, marcas, modelos de utilidad, modelos y dibujos industriales o artísticos, "copyrights", secretos comerciales, cualquier otro derecho asociado y/o cualquier otro derecho intelectual o de propiedad sobre cualquier trabajo práctico encomendado al alumno, como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente convenio de práctica profesional, pertenecerán en propiedad exclusiva a la **LA ORGANIZACIÓN**, bajo el amparo de la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual y su modificatoria por la Ley 25.036 y/o las que fueren su consecuencia o concordantes en el futuro de la República Argentina. **LA ORGANIZACIÓN** podrá proceder cuando lo estimare necesario a la registración de las marcas, patentes y demás derechos de autor ó propiedad intelectual referidos a desarrollos y sus partes componentes, en los respectivos registros u organismos competentes, estando vedado para el alumno comercializar, ceder o dar a conocer a tercero, reclamar pago alguno, en relación a cualquier tipo de desarrollo, respecto del cual se haya avocado a su estudio, análisis o desarrollo.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para la UNIVERSIDAD, otro para la ORGANIZACIÓN y el tercero para el ALUMNO, a los ____ días del mes de _____ del año 2023.



FIRMA Y SELLO DE LA ORGANIZACIÓN

Aclaración: SERGIO FABIAN BORDONI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST
DNI: _____



FIRMA DE LA UNIVERSIDAD

Aclaración: Flavia Heredia
DNI: 27.468.292



ANDRES BRUNO BUSCHI
ABOGADO
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES
MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Firma:
FERNANDEZ ERIKA
36.244.514